



FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 40 de la Ley Orgánica; 85 y 87 del Estatuto General; así como, lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, así como, la autorización del uso de plataformas, medios electrónicos y herramientas digitales, incluyendo videoconferencias para el proceso de elección, para ser representante ante el Consejo Técnico, el Acuerdo por el que se autoriza el uso del Sistema Electrónico denominado “Elecciones UNACH”, para el proceso de elección de las y los integrantes de los Consejos Técnicos y los puntos tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno, décimo y décimo primero de los Criterios para la Selección de los Representantes ante el Consejo Técnico de las Dependencias, todos ordenamientos normativos que rigen la vida jurídica de la Universidad Autónoma de Chiapas; la Dirección de la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, tiene a bien;

CONVOCAR

A la comunidad estudiantil de esta **FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS**, a que participen en el **PROCESO DE ELECCIÓN** de **TRES CONSEJEROS(AS) TÉCNICOS(AS) REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ALUMNOS** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA FORESTAL**, el cual se llevará a cabo **el 17 de noviembre de 2021, de 13:00 a 14:00 horas** de conformidad con las siguientes:

BASES

DE LA REPRESENTACIÓN

PRIMERA. De conformidad con el Artículo 40 de la Ley Orgánica, los alumnos de la Facultad están representados, ante el Consejo Técnico, por tres alumnos(as) representantes de cada programa de pregrado.

Por consiguiente, de los tres alumnos(as) representantes de cada programa de pregrado que integrarán el Consejo Técnico de las Unidades Académicas, dos de ellos deberán cursar los últimos cuatro semestres; y uno de ellos por lo menos el tercer semestre, según el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad. Para los efectos del **primer supuesto, las alumnas y alumnos que deseen ocupar el cargo deberán cursar del 5º al 8º semestre. Mientras que, en el segundo supuesto, el restante deberá cursar del 3º al 4º semestre.**



REQUISITOS:

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, las y los aspirantes a ocupar el cargo deberán llenar los siguientes **requisitos**:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Ser alumno o alumna regular del ciclo escolar que curse y contar con un promedio general igual o superior a 8.
- c) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%;
- d) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria;
- e) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y
- f) Ser electo(a) por las alumnas y alumnos del programa de pregrado correspondiente.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y de contar con la información documental necesaria, las y los alumnos aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros(as) Técnicos(as) Alumnos(as), **deberán presentar** personalmente ante la Secretaría Académica de la Facultad, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2(COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional facultad.maya@unach.mx, la siguiente **documentación**:

1. Copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización
2. Historial académico expedido por la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica correspondiente, que deberá solicitar correo electrónico facultad.maya@unach.mx.
3. Constancia que acredite que el aspirante cuenta con una asistencia a clases no menor del 90% expedida y signada por la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica, que deberá solicitar al correo electrónico: facultad.maya@unach.mx.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad por medio del cual el aspirante manifieste que no ha sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.
5. Constancia que acredite que no pertenece al personal académico o administrativo de la Universidad expedida y signada por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que deberá solicitar al correo electrónico: jose.escobar@unach.mx
6. Fotografía en formato digital.



7. Datos personales: domicilio particular (tanto del lugar de origen como de residencia en esta ciudad), teléfono móvil y de casa (tanto del lugar de origen como de residencia) y correo electrónico.

DE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:

Las alumnas y alumnos interesados en ocupar el cargo de Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) y que reúnan los requisitos que exige la Ley Orgánica de la Universidad, así como el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, deberán solicitar por escrito, de manera personal ante la Secretaría Académica, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2 (COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional facultad.maya@unach.mx **su registro como candidato(a), a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día 08 de noviembre de 2021**, adjuntando la documentación antes descrita, en el **horario de 8:00 a 15:00 horas**.

La lista de candidatos(as) registrados, que hayan cumplido, en tiempo y forma, los requisitos establecidos, **será publicada** de manera física en la Dirección de la Unidad Académica y de manera digital, utilizando los medios electrónicos y plataformas digitales (correos electrónicos institucionales de las y los alumnos, redes sociales, WhatsApp, página electrónica oficial de la Unidad Académica, entre otros), **el 11 de noviembre de 2021**.

DE LOS ACTOS DE PROPAGANDA DE LAS Y LOS ASPIRANTES

Las y los aspirantes podrán realizar actos de proselitismo para dar a conocer su proyecto ante la comunidad estudiantil de la Unidad Académica, durante el período comprendido del **11 de noviembre de 2021 hasta el 16 de noviembre del mismo año en horario de 08:00 a 19:00 horas**.

Esta actividad deberá ser realizada de manera ordenada y respetuosa. En caso contrario, la Dirección y la Secretaría Académica de la Unidad Académica dejarán sin efecto el registro otorgado.

DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité Electoral deberá ser **designado** por el Titular de la Dirección y estará integrado por cinco representantes de las y los alumnos de esta Unidad Académica, quienes fungirán el cargo de un Presidente(a), un Secretario(a) y tres Escrutadores(as) respectivamente; este Comité Electoral será el órgano encargado de supervisar el desarrollo de todo el



proceso electoral, así como de dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente del alumno o alumna ganadora.

Las inconformidades, si las hubiere, deberán presentarse oportunamente y por escrito, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la elección, con el nombre y firma autógrafa de quién la formule, debidamente motivada y fundamentada, acompañando a esta la documentación y las pruebas que resulten conducentes, y lo hará ante la oficina del Abogado General de la Universidad, como primera instancia, que será la instancia facultada para conocer y, en su caso, resolver los incidentes que llegaren a suscitarse durante el desarrollo del proceso de elección.

DEL PROCEDIMIENTO, LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ELECCIÓN

De conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso del Sistema Electrónico denominado “Elecciones UNACH”, para el proceso de elección de las y los integrantes de los Consejos Técnicos” la elección se efectuará mediante el mencionado Sistema Electrónico “Elecciones UNACH” por lo que la Comunidad Universitaria deberá ingresar en el siguiente vínculo electrónico <https://elecciones.unach.mx/login>, tomando en cuenta que únicamente podrán acceder con su correo institucional.

El día de la elección, el Comité Electoral sesionará, en la Sala de Maestros de esta Dependencia Universitaria, área habilitada por la persona titular de la Dirección, con las medidas de prevención correspondientes y el equipo necesario para realizar el proceso de elección.

El Comité Electoral, con apoyo del personal técnico en el horario de **13:00 a 14:00 horas**, habilitará el Sistema Electrónico denominado “Elecciones UNACH” por el cual las alumnas y alumnos del programa de pregrado correspondiente podrán emitir su voto, seleccionando a la candidata o candidato de su preferencia.

La votación concluirá a las **14:00 horas**, por lo que después de la hora de cierre estipulada, el Sistema “Elecciones UNACH” no permitirá emitir voto alguno. Posteriormente el Comité Electoral corroborará los resultados de la elección, procediendo a elaborar y firmar el acta correspondiente.

En el caso de una vacante, desempeñará el cargo de Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) Titular, quién obtenga el apoyo mayoritario de los estudiantes, quedando como Consejero(a) Técnico(a) suplente el que haya obtenido el segundo lugar de la votación.



En el caso de que fueren dos o tres vacantes, desempeñarán el cargo de Consejeros(as) Técnicos(as) titulares los primeros lugares en la votación, en consecuencia, quedarán como Consejeros(as) Técnicos(as) suplentes los siguientes candidatos en la votación, tomando en cuenta que deberá corresponder al número de Consejeros(as) Técnicos(as) titulares electos.

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que para el caso exige el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y de esta convocatoria.

Concluido el procedimiento de votos, el Comité Electoral firmará, por triplicado, el Acta respectiva, debiendo notificar y remitir un ejemplar al Consejero(a) Técnico(a) Electo y dos ejemplares al titular de la Dirección de la Unidad Académica, quien deberá notificar y remitir a la Secretaría General de la Universidad, la documentación de los Consejeros(as) Técnicos(as) electos(as), titulares y suplentes.

DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 del Estatuto General, las y los Consejeros(as) Técnicos(as) Alumnos(as) que resulten electos(as), rendirán la protesta de ley, la cual estará a cargo de la persona titular de la Dirección y tomarán posesión de su cargo en el mismo acto de la elección.

Catazajá, Chiapas, México, a 03 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”



**DR. RUBÉN MONROY HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN**

